



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobón Uribe
Demandado	Caja de Compensación Familia del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE-
Radicado	05001 31 03 013 2020 00163 00
Decisión	Suspende proceso

Vista la solicitud que antecede este proveído, en los términos del numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P., se suspende el proceso de la referencia hasta el día **24 de febrero de 2021.**

Al día siguiente se reanudará, de oficio, con la decisión que en derecho corresponda, a no ser que con anterioridad a dicha fecha se comunique algún acuerdo entre las partes.

Se reconoce personería a la letrada María Fernanda Villalba Pereira identificada con T.P. 293.127 del C.S. de la J., como abogada inscrita de la firma Alonso y Asociados S.A.S. Estudio Legal, a quien la ejecutada otorgó poder -artículos 74 y siguientes íb.-.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**88be108436f061dfd24a7ea10ba47a996c9a66eaed1cc7602ae
780120269129a**

Documento generado en 16/02/2021 02:15:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**